



JUZGADO PRIMERO PROMISCOUO DE FAMILIA DE GIRARDOT (CUNDINAMARCA)

Girardot, veinte (20) de abril de dos mil veintitrés (2023)

Proceso	Sucesión
Causante	Saturio Oviedo
Radicado	No. 25 307 3184 001 2015-00311-00
Providencia	Auto sustanciación #279
Decisión	Requiere parte

Se avizora que hasta la fecha la parte interesada no allega el certificado de tradición y libertad de inmueble con matrícula inmobiliaria 366-17467 del predio "El Diomate", por lo cual se requiere nuevamente a la parte interesada para que allegue dicho documento y se le concede el término de tres (03) días para tal fin, vencido este término ingrese al Despacho para proceder a hacer pronunciamiento sobre el trabajo de partición presentado.

NOTIFÍQUESE,

DIANA GICELA REYES CASTRO

Juez

Firmado Por:

Diana Gicela Reyes Castro

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Promiscuo 001 De Familia

Girardot - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **84d0ec0a8a8f8e1851c9de4cffd609396a80910581bd32597254397e6852c23a**

Documento generado en 20/04/2023 06:21:34 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>